



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO
PÁGINA

GTH-FT-49-V3
1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Octubre de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA

CARGO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☒

INVERSIÓN (*) ☐

NOMBRE DEL RUBRO

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CÓDIGO DEL RUBRO

21212.1.2.02.02.008

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD:

Se requiere una persona natural la cual deberá acreditar título técnico en atención integral a la primera infancia mediante la presentación de copia del diploma y acta de grado.

EXPERIENCIA:

El oferente no deberá acreditar experiencia profesional relacionada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES
1. Colaborar a la secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Social en el desarrollo, acompañamiento y seguimiento al programa de atención de los niños y niñas de primera infancia. 2. Apoyar a la secretaria de Desarrollo Social en la inscripción de niños y niñas que requieren del servicio de los Jardines Sociales. 3. Orientar en la atención a las familias que requieran la asesoría y/o servicios de ingreso a los jardines sociales y la asignación de cupos para los niños y niñas. 4. Brindar la atención y análisis de los casos de niños y niñas de primera infancia que sean reportados a la Secretaría de Desarrollo Social, brindando el asesoramiento profesional y acompañamiento para la intervención de los mismos. 5. Llevar la base de datos de los niños y niñas de primera infancia beneficiarios del servicio de los jardines sociales. 6. Coordinar a la Secretaría de Desarrollo Social en la organización, ejecución, seguimiento y acompañamiento de actividades como eventos, encuentros, asambleas, y/o agendas según se requiera a fin de dar impulso al programa dirigido a la primera infancia del municipio de Chía. 7. Dirigir y acompañar talleres de arte, música, expresión corporal, lectura, ciencia y juego libre, promoviendo la participación activa y el aprendizaje significativo de los niños y niñas de los jardines sociales. 8. Participar en las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados desde la Secretaría de Desarrollo Social. 9. Ejecutar todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de secretaria de Desarrollo Social, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que, mediante la Resolución No. 2952 de 2019, se adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. 1805 del 16 de junio de 2015, el cual fue previamente ajustado y modificado por la Resolución No. 3508 del 17 de noviembre de 2015, con el fin de actualizar las funciones correspondientes a los cargos que integran la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, establecida mediante el Decreto No. 18 de 2015 y modificada por el Decreto No. 44 de 2019. Dichas funciones deben ser desarrolladas por los servidores públicos conforme a los principios de eficiencia y eficacia, orientadas al cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y las competencias asignadas a la entidad por la ley y los reglamentos vigentes. Sin embargo, dichos ajustes no resultan suficientes para atender la totalidad de las necesidades funcionales derivadas de la gestión contractual. Que conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social tienen como funciones entre otras, "(...) 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas". Por su parte, el artículo 60 del mencionado Decreto, deja en cabeza de la Dirección de Acción social, entre otras las siguientes funciones, "(...) 4. Promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales. (...)"

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a los habitantes más vulnerables del Municipio, requiere de la contratación de dos (02) personas con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, para que acompañe el desarrollo del programa en la focalización de niños y niñas que requieran del servicio, la atención y asignación de cupos en los jardines sociales, acompañamiento a las familias en los casos que así se requiera, asimismo brindar asesoría y a la población interesada en el programa de jardines infantiles, con el fin de lograr la cobertura señalada en el Plan de Desarrollo Municipal y así obtener la meta propuesta en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se expida el correspondiente certificado de insuficiencia de personal de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, con base en el perfil profesional anteriormente descrito.

Cordialmente,

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
Secretaria de Desarrollo Social

NOMBRE

FIRMA

